

DILIGENCIA. - Que visto por tres comités que el presente estudio de Detalle ha sido aprobado definitivamente en el Pleno celebrado el día 28/8/80, al Punto 5-8º, en la modificación que se entienda a efectos adaptados a virtud de alegación de don Andrés Merchan Cotos Palom. Pozo te.
 San Roque 28/8/80

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Aprobado por el Pleno en sesión del día 5 OCT. 1989
 del punto 11-a.
 SECRETARIA
 8 OCT. 1989

[Circular stamp: M. N. Y M. L. Ciudad de San Roque donde reside el de Gibraltar SECRETARIA]

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 AGO. 1980
 al Punto 11-a.
 EA SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

[Circular stamp: M. N. Y M. L. Ciudad de San Roque donde reside el de Gibraltar SECRETARIA]

MEMORIA

 AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 CAMPO DE GIBRALTAR (CADIZ)

EL ARQUITECTO
 RAFAEL van BAUMBERGHEM
 EL ALCALDE
 ANDRES MERCHAN COTOS

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA SR-13
 "LA TORRECILLA"

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de AGO. de 1989 al punto 11.8
[Firma]
LA SECRETARIA GENERAL



1. ANTECEDENTES

1.1. Iniciativa

El presente Estudio de Detalle se redacta a iniciativa del propio Ayuntamiento de San Roque.

1.2. Objeto

Tiene por objeto el desarrollo de las determinaciones establecidas por la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. del término municipal de San Roque (aprobado definitivamente por acuerdo de la C.P.U. de 2-11-87 y publicado en el B.O.P. nº. 292 de 19-12-87) para el Area SR-13, situada en la zona de "La Torrecilla" en el mismo núcleo de San Roque, en orden a establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya están señaladas en el suelo urbano en dicho documento en unos casos, reajustarlas o adaptarlas en otros, completando la red de comunicaciones, así como ordenar los volúmenes, todo ello de acuerdo, como ya se ha dicho, a las especificaciones de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. y en función de las opciones que, expresamente, éste establece.



inicialmente
5 OCT. 1989 de *Puerto Rico*
18 OCT. 1989

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Aprobado ^{inicialmente} por el Pleno en sesión del 5 OCT. 1989 de Punto IX-a.

LA SECRETARIA

17 OCT. 1989

2. DESCRIPCION DEL AREA

2.1. Superficie

Tiene una superficie total de 38.124 m².

2.2. Fincas y propietarios afectados

La totalidad de los terrenos son propiedad municipal, a excepción de la parcela ocupada por el Instituto Nacional de Bachillerato "José Cadalso" que es propiedad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2.3. Afecciones

Son las que vienen dadas por las infraestructuras existentes y que cruzan el ámbito del área.

De ellas sólo cabe considerar como a eliminar una línea aérea de baja tensión propiedad de Cia. Sevillana que da luz al Club de Tenis "Gaviota" y que deberá ser eliminada o transformado su tendido en subterráneo.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de AGO. de 1990 en el Punto 18.

SECRETARIO GENERAL



Aprobado por el Pleno en sesión del día 5 OCT. 1989 de Punto (X-a)

LA SECRETARIA

18 OCT. 1989

2.4. Topografía

Viene caracterizada por la línea divisoria que supone la Avda. de Europa al separar una zona en la dera hacia el Norte, con pendientes que oscilan alrededor del 16% y la situada al Sur constituida por una serie de terrazas sensiblemente llanas a diversas cotas que contribuirán definitivamente al diseño de la ordenación. Oscilan entre la cota 78,85 m. y la 90,10 m.

2.5. Situación respecto de la ciudad.

Ubicada al NE del núcleo de San Roque, constituye una pieza "puente" en el desarrollo del mismo, - por cuanto se sitúa entre el suelo urbano consolidado (lindero Oeste) y un sector de suelo clasificado como Urbanizable Programado (linderos E y Norte).

Es además la continuación de una zona determinada dotacional donde ya existen un Instituto de Bachillerato ("José Cadalso"), un centro de E.G. B (C.P. "Gabriel Arenas"), el futuro Centro de Salud, la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, el cementerio, el Club de Tenis "Gaviota" y un Instituto de Formación Profesional ("Carlos Caeiro del Pino"). dando

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 ABR. 1989 al Punto...
LA SECRETARIA GENERAL



lugar por otro lado a un suelo residencial destinado en principio a viviendas de carácter social (autoconstruidas y de promoción normal).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Aprobado por el Pleno en sesión

del

5 OCT de 1989

Punto 11-a.



EL SECRETARIA

8 OCT. 1989

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 AGO. 1990 al Punto 11-a.

EL SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 AGO. 1990 al Punto 12.º

3.- JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA SU REDACCION.

Se trata de un suelo clasificado como urbano por la Revisión y Adaptación del P.G.O.U., documento que establece en base al apartado A-01.05 del ANEXO A LAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE LA REVISION Y ADAPTACION DEL P.G.O.U. que para un Area como ésta -la SR-13- en la que dispone expresamente en su FICHA DE CARACTERISTICAS una remisión a Estudio de Detalle la posibilidad de que mediante la redacción de esta figura se defina la ordenación del Area debiéndose estimar como orientativa la que figura en los planos de tal carácter de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. siempre y cuando la aplicación de dicho diseño sobre el terreno real imposibilite la viabilidad económica del Area, entendiéndose como obligatorio el esquema global sin limitaciones dimensionales excepto en las zonas de borde cuya modificación no podrá, en ningún caso, comprometer futuras actuaciones, debiéndose cumplimentar, en cualquier caso, los parámetros y demás condiciones impuestas en las correspondientes fichas.

En virtud de ello y en último extremo se entienden los reajustes a efectuar, meramente como



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

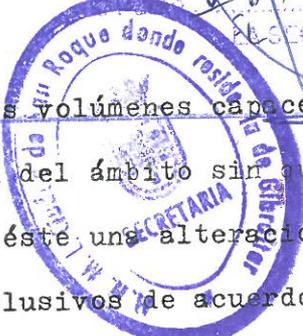
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 5 OCT. 1989 de Punto IX-a)

LA SECRETARIA
18 OCT. 1989

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 AGO, 1990

EL SECRETARIO GENERAL



los de los volúmenes capaces de ser edificados en la totalidad del ámbito sin que se produzca en el conjunto de éste una alteración de los usos predominantes o exclusivos de acuerdo a lo que establece la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento.

Analizando la situación de hecho existente se ve que difiere de la propuesta en el Plan en lo que se refiere a las superficies destinadas a equipamiento socio-cultural y escolar, en cuanto que en realidad el suelo que estaba destinado a ampliación del cementerio está ya utilizado -y cedido a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía- por un Centro Escolar (el Instituto de Bachillerato) y la superficie prevista para ambos es muy inferior a la realmente ocupada ya por dicho Centro Escolar y por otro colindante con él.

Además las superficies previstas en la ordenación gráfica no concuerdan con las establecidas en la ficha.

De todo ello resulta que las superficies destinadas a equipamiento que ha de reservar y ordenar el Estudio de Detalle vienen ya hipotecadas por la realidad, siendo superiores a las establecidas por el



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Aprobado por el Pleno en sesión de 5 OCT, 1989 de Punto 12-a)

EL SECRETARIO 18 OCT. 1989

Aprobado ^{indefinitamente} por el Pleno en sesión

del de 5 OCT. 1989 e Punto X-a.



LA SECRETARIA

18 OCT. 1989

Plan General y a su vez la superficie edificable (residencial y terciario) es imposible de encajar en la superficie de suelo neto que puede resultar después de deducir el que se ha de destinar a tales equipamientos, zonas verdes y viario, además de que las condiciones topográficas (de la zona norte básicamente) obliga a una ocupación o utilización del suelo para edificación muy restringida, y a las que no se entiende lógico aplicar la ordenación grafiada para tal zona en el Plan.

Por otro lado el diseño grafiado en el plano de ordenación responde en su lindero NE a una ortogonalidad nacida de un falso límite de la parcela municipal que una vez aclarado obliga a reajustar la ordenación de los volúmenes especialmente en esa zona inmediata al lindero.

Todo ello lleva a estimar como justificada la redacción de este Estudio de Detalle con los criterios de ordenación vertidos en él, cumpliendo de forma estricta las determinaciones relacionadas con el esquema global sin limitaciones dimensionales, respetando las zonas de borde -partiendo de lo existente o previsto en ellas como invariantes o pies forzados para el diseño- y cumplimentando, en cualquier caso, la DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente estudio ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenario celebrada el día 28 de Agosto de 1990.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

28 AGO. 1990

LA SECRETARIA GENERAL

San Roque donde reside el Sr. Secretario General

los parámetros y demás condiciones particulares impuestas en la ficha.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Aprobado por el Pleno en sesión

del día

5 OCT. 1989

Punto 12.a).



SECRETARIA

5 OCT. 1989

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día..... al Punto.....

28 AGO. 1990

SECRETARIO GENERAL





4.- JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

4.1. Criterios generales

La solución adoptada, en lo que se refiere a la ordenación, responde de una forma sencilla y directa a los usos capaces de ser albergados en el Area según las determinaciones de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U., a los usos e infraestructuras ya cumplimentados por actuaciones contemporáneas con la redacción de éste y de acuerdo a la propia capacidad de la configuración topográfica de los terrenos.

Respecto de la imagen urbana, se pretende conformar este "borde-puente" de la ciudad, respondiendo a un concepto de "cornisa" en su mitad Norte y de ligazón de diferentes usos en su mitad Sur.

Respecto de las tipologías planteadas se siguen estrictamente, tanto las específicamente previstas por la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. para este Area, como su propia regulación con las especificaciones establecidas para cada parcela edificable que se señalan en las FICHAS DE CONDICIONES PARTICULARES contenidas en este Estudio de Detalle.



En cuanto a los aspectos de economía se ha procurado la eliminación de espacios públicos superfluos o residuales y a su estricto dimensionamiento, así como a la adecuación a la topografía en el mayor grado posible a efectos de que los costos de urbanización o la resolución de las propias tipologías edificatorias no repercutan en el costo de ejecución de las edificaciones posibles de realizar en el Area, dirigidas en un principio a viviendas de tipo social.

4.2. Criterios particulares

4.2.1. Red viaria

- La vía principal o Avda. de Europa se plantea según la sección prevista en el P.G.O.U. completando la actualmente ya realizada.

Se deja una zona libre entre ella y la parcela edificable "E" a fin de solucionar en talud la sujeción de dicha vía y no mediante los muros de contención de sótano de las edificaciones capaces de poder implantarse en tal parcela "E".





5 OCT. 1989
SECRETARIA
18 OCT. 1989
Punto 14-a

- Se plantea una vía de acceso-aparcamiento en la mitad Sur que intenta integrar e integrarse en las edificaciones posibles de realizar, las parcelas ya ocupadas y la topografía de la zona, brindando una suficiente dotación de aparcamiento de acuerdo a los estándares del Plan.
- Se deja al diseño concreto de la zona situada en la mitad Norte el de la vía de acceso y aparcamiento de servicio para dicha zona por la complejidad de la topografía y por la previsión de que se realice una promoción pública de voluntad tal que la casi íntegramente.
- Se dispone una red peatonal complementaria de la red dada y de los espacios verdes ajardinados.
- La calle que acaba en la parcela de equipamiento socio-cultural-escolar nace de la cesión ya establecida a un particular consistente en la parcela "D" -- con el aprovechamiento que se prevé en el Estudio de Detalle y que deberá disponer de un acceso rodado. Se aprovecha esta circunstancia para dar acceso rodado directo a la primera.
- En función de lo anterior se establecen las siguientes secciones:
 Tipo 1 : Avda. de Europa (Sección total = 19,50 m.):
 acera (2 m.) -aparcamiento en línea (2,50 m.) -calzada (6 m.) -mediana (1 m.) -calzada (6 m.) -ace -- ra (2 m.).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Para hacer constar de el presente documento por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 18 de Octubre de 1989 al Pto. 14-a
 SECRETARIO GENERAL
 (Signature)



inicialmente
Aprobado por el Pleno en sesión
5 OCT. 1989 de Puerto 12-5
SECRETARIA
18 OCT. 1989

Tipo 2 : calle/plaza aparcamiento (sección total = 26 m.) acera (2 m.) -calzada (6 m.) -aparcamiento= en batería (5 m. + 5 m.) -calzada (6 m.) -acera (2 m.).

Tipo 3 : acceso a parcela "D" y Colegio (sección total = 8 m.) acera (1 m.) -calzada (6 m.) -acera (1 m.).

Tipo 4 : vía interior de parcela "E" (sección total 10,20 x 12,50 m.) acera (1/2 m.) -aparcamiento= en línea (2,20/2,50 m.) -calzada (6 m. - acera (1/2 m.).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento se ha otorgado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 28 AGO. 1990
SECRETARIA GENERAL

4.2.2 Espacios libres y zonas verdes

- Las zonas verdes de obligado cumplimiento se ubican en los lugares previstos en la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. con los consiguientes ajustes debidos a los suelos ya consumidos por las parcelas ocupadas por los Centros Escolares existentes y la topografía del Area.
- Con la superficie total prevista se superan los estándares previstos por las fichas y por la ordenación gráfica diseñada en el plano 1/2.000 de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U.
- Se prevé un tratamiento de jardinería y aprovechamiento de tales zonas adecuado a su topografía.

15 OCT. 1989
SECRETARIA

ix-cj



4.2.3 Parcelas edificables

- Las parcelas de equipamiento recogen las ya existentes así como las previsiones de la Corporación cumpliendo los estándares previstos en la Revisión y Adaptación del P.G.O.U., ajustándose a la topografía del terreno.
- Las parcelas de uso residencial siguen las trazas previstas en la ordenación grafiada en la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. adaptándose a los verdaderos límites y topografía de la parcela.
- No se cubre la edificabilidad máxima total por la imposibilidad que nace de las situaciones de hecho ya existentes que constriñen el suelo libre capaz de ser edificado.
- Las tipologías propuestas para cada parcela se ajustan a las ya previstas en futuras actuaciones urbanísticas (cesiones, viviendas autoconstruidas, viviendas del Patronato de la Diputación), dejándose cierta libertad para aquéllas no "hipotecadas" todavía. Incluso en la parcela Norte, la "E", destinada en principio a viviendas del Patronato Provincial se deja esa libertad a fin de que

18 OCT. 1989

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión Plena celebrada el 28 de Agosto de 1990.

28 AGO. 1990

SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

donde reside

SECRETARIA

por lo complejo de la topografía sea al proyecto ar-
quitectónico el que salve -por ser el instrumento -
más adecuado- tal problema.

- Las parcelas edificables se diseñan como áreas de -
movimiento dentro de las cuales las futuras edifica-
ciones habrán de encajarse, si bien en algunas de e-
llas las dimensiones dadas dirigen tales posibles e-
dificaciones a seguir unas ciertas directrices o --
pautas obligadas, contribuyendo con el diseño ya es-
tablecido en el Estudio de Detalle a cumplir con u-
no de los principales objetivos de este documento:
crear un pequeño trozo de ciudad con una lectura a-
propia a lo que se piensa ha de ser ésta, confor-
me con las circunstancias nacidas del lugar donde -
se actúa.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el

28 AGO. 1990

EX SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Aprobado por el Pleno en sesión
del de 5 OCT. 1989 de Puerto (K-2)



5 OCT. 1989

5.- ORDENANZAS REGULADORAS

Son las establecidas por la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. (documento aprobado definitivamente por acuerdo de la C.P.U. de 2-11-87 y publicado en el B.O.P. nº. 292 de 19-12-87) para cada una de las tipologías especificadas en este Estudio de Detalle por lo que no se entiende preciso transcribirlas en este documento.

No obstante en las FICHAS DE CONDICIONES PARTICULARES redactadas para cada parcela edificable se especifican ciertas normas de aplicación concreta para cada una de ellas como puedan ser: alineaciones, vuelos, ...

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Aprobado por el Pleno en sesión del 5 OCT. 1989 de Resolución 112a.

SECRETARIA



18 OCT. 1989

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Pleno Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de Agosto de 1990.

28 AGO. 1990



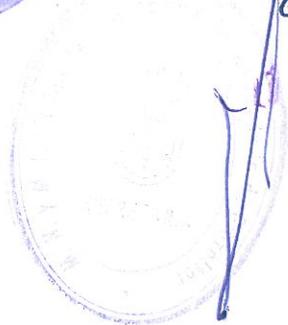
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 AGO. 1990 al Punto 1º
 EL SECRETARIO GENERAL
[Signature]



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Aprobado por el Pleno en sesión *[Signature]*
 del día 5 OCT. 1989 de Punto 1º
 EL SECRETARIO



8 OCT. 1989

CUADROS DE CARACTERISTICAS

 **AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**
CAMPO DE GIBRALTAR (CADIZ)

EL ARQUITECTO
 RAFAEL van BAUMBERGHEN
 EL ALCALDE
 ANDRES MERCHAN COTOS

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA S.R. 13
"LA TORRECILLA"

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO
 DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento
 ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de San Pablo
 en su sesión plenaria celebrada el día 28 de Agosto de 1990.

CUADRO 1: DATOS SEGUN REVISION Y ADAPTACION P.G.O.U.
 al Plan de Ordenación Urbana de San Pablo

28 AGO. 1990

1 USOS LUCRATIVOS		LA SECRETARIA GENERAL		SUPERF. EDIFICABLE
Uso	%	SUPERF. SUELO BRUTO	EDIFICABIL. m2/m2	TOTAL POR USOS
				máximo por tipologías (1) m2.
Residencial	86%	32.786,64	0,6	19.671,98 Re-2 (100%) = 19.671,98 Re-4 (50%) = 9.835,50 Re-5 (50%) = 9.835,55
Terciario	14%	5.337,36	0,6	3.202,42 Te-1 (50%) = 1.601,21 Te-2 (100%) = 3.202,42 Te-3 (50%) = 1.601,21
Industrial	-	-	20% de Te-2 - In-2 = 640,48 20% de Te-3 - In-3 = 320,24	

2 EQUIPAMIENTOS (2)			
Uso.	estándar : m2/vivienda	SUPERF. SUELO (m2.)	EDIFICABILIDAD (m2/m2)
	M2/m2 construido		
ZONAS VERDES	91,28 0,65	13.326,88 10.014,76	sólo kioscos o instalaciones provisionales.
DEPORTIVO	14,84 0,11	2.166,64 1.694,81	Según necesidades del equipamiento de que se trate y normativa sectorial de aplicación.
SOCIAL-CULTURAL	19,91 0,14	2.906,86 2.157,02	

3 VIARIO sup. estimada 25% = 9.531 m2.

- (1) Tipologías según nomenclatura de NORMAS URBANISTICAS de la R. y A. del P.G.O.U.
- (2) Calculado para el número máximo de viviendas posible = 163 unidades.



Aprobado por el Pleno en sesión
 de 5 OCT. 1989 de Puente IX-a).
 LA SECRETARIA

CUADRO 2: RESUMEN DE SUPERFICIES POR PARCELAS Y USOS DE LA ORDENACION PROPUESTA EN EL ESTUDIO DE DETALLE.

PARCELA	USOS	SUPERFICIE SUELO (m2.)
A	Residencial	917,50
B	Residencial Terciario Industrial	954,00
C	Residencial Terciario	922,50
D	Residencial	490,00
E	Residencial Terciario Industrial	5.207,89
F	Terciario Industrial	255,00
G	Zona verde	252,63
H	Zona verde	1.815,71
I	Zona verde	9.343,11
J	Zona verde	388,50
K	Zona verde	1.538,11
L	Equipamiento social-cultural	1.854,37
M	Equipamiento social-cultural	4.130,74
N	Equipamiento deportivo	1.761,50
O	Equipamiento deportivo	2.430,00
V	Viario	5.867,59
TOTAL		38.124,00

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

 DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 Ago. 1989 al Punto 4.º

 LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

 Aprobado por el Pleno en sesión

 del 5 OCT. 1989 de *Punto 1x01*

 LA SECRETARIA

 18 OCT. 1989

CUADRO 3: RESUMEN DE SUPERFICIES MAXIMAS EDIFICABLES EN APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS.

Parcela	Superf. suelo (m2.)	Superf. edificable máxima por usos (1) (m2)	Tipologías (2)	Super.edif. máx. total= parcela (m2.)	nº. máx. viviendas.
A	917,50	Re-1.320,00 Te 0 In 0	Re-2 - -	1.320,00	11
B	954,00	Re-3.025(4) Te- 810,90 In- 385,48(3)	Re-2 o Re-5(5) Te-2 In-2	3.025,00 (4)	28
C	922,50	Re-2.492,25 Te- 672,56 In- 0	Re-2 o Re-5(5) Te-2 --	2.492,25	23
D	490,00	Re- 480,00 Te 0 In 0	Re-2 -- --	480,00	4
E	5.207,89	Re-8.593,68(4) Te-1.208,96 In 0	Re-2 o Re-4 o Re-5 Te-2 --	8.593,68(3)	78
F	255,00	Re 0 Te- 510,00 In- 255,00	-- Te-1 o Te-3 In-3	510,00	0

TOTAL	8.439,70	Re-15.910,93 Te- 3.202,42 In- 640,48 (3)			
-------	----------	--	--	--	--

AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS
 Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16.420 de AGO. 1990
 al Punto 8º
 EL SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL
 Aprobado por el Pleno en sesión de 5 OCT. 1989 de Punto IX-a)
 18 OCT. 1989

- (1) Re = Residencial Te = Terciario In = Industrial
- (2) Tipologías según nomenclatura de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U.
- (3) El uso In sustituiría al Te.
- (4) Ver cuadro 6 : forma de aplicar y repartirse el volumen correspondiente a la 3ª. planta entre parcelas B y E.
- (5) La tipología Re-5 sólo será de aplicación si no se utiliza en la parcela E o en la proporción en que no se utilice en ésta.



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
COMISION DE URBANISMO
RESOLUCION
SECRETARIA GENERAL
28 AGO. 1990

DECLARACION.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día..... al Punto.....

[Firma]

CUADRO 4 : JUSTIFICACION APROVECHAMIENTOS GLOBALES.

USO	SEGUN R. y A. DEL P.G.O.U.	SEGUN ESTUDIO DE DETALLE
Residencial	19.671,98 m2. edificables	15.851,68 m2. edificables
Terciario	3.202,42 m2. edificables	3.202,42 m2. "
Industrial	640,48 (*) m2. edificables	640,48(*) m2. edific.
Zonas verdes	m2/viv. = 91,28 m2 suelo/m2. const = 0,65 superf. suelo = 13.326,88	m2/viv = 92,62 m2 suelo/m2. const = 0,84 superf. suelo = 13.337,71
Deportivo	m2/viv. = 14,84 m2/m2. construido = 0,11 superf. suelo = 2.166,64	m2/viv = 29,11 m2/m2 construido = 0,26 superf. suelo = 4.191,50
Social-cultural	m2/viv. = 19,91 m2/m2. construido = 0,14 superf. suelo = 2.906,86	m2/viv. = 40,99 m2/m2. construido = 0,39 superf. suelo = 5.985,11
Nº. VIVIENDAS	163	144

Nº. PLAZAS DE APARCAMIENTO.
 (1 plaza/viv en Re
 1 plaza/100 m2 Te)

1º en vía pública mín.=72 plazas
 50%/viv. en usos Re
 50%/100 m2. en usos Te

73

2º en parcela: el resto = 72

-se procurará cumplir el estándar total para Re y Te dentro de parcela y como mínimo las 72 plazas.
 -reparto según aprovechamiento de parcela o en otras próximas.



inicialmente
 Aprobado por el Pleno en sesión
5 OCT. 1989
 de Punto (X-OJ)
 LA SECRETARIA
8 OCT. 1989

CUADRO 5 : JUSTIFICACION DE LAS SUPERFICIES EDIFICABLES

USO	SEGUN R. y A. PGOU. SUPER. EDIFICAB. (m2)	PARCELA	SEGUN ESTUDIO DE DETALLE SUPERF. EDIFICAB. (m2.)
RESIDENCIAL	19.671,98	A	1.320
		B	<u>3.025 (1)</u> 2.214,10 (2)
		C	<u>2.492,25 (1)</u> 1.819,69 (2)
		D	480
		E	<u>8.593,68 (1)</u> 7.384,72 (2)
		TOTAL	<u>15.910,93 (1)</u> 13.218,51 (2)
TERCIARIO	3.202,42	B	<u>0 (1)</u> 810,90 (2)
		C	<u>0 (1)</u> 672,56 (2)
		D	<u>0 (1)</u> 1.208,96 (2)
		E	510
		TOTAL	<u>510 (1)</u> 3.202,42 (2)
		INDUSTRIAL	640,48

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 DIA-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....
 al Punto.....
 28 AGO. 1990
 SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Aprobado por el Pleno en sesión
 del.....
 5 OCT. 1989
 SECRETARIA



(1) alternativa 1ª. : se destina toda la superf. edificable a uso Re.
 (2) alternativa 2ª. : se destina parte de la superf. edificable a uso Te.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de AGO. de 1990 al Punto V 8º
 SECRETARIO GENERAL

CUADRO 6 : JUSTIFICACION DE ALTURAS

Según R. y A. del P.G.O.U.

- altura reguladora = 6,5 m. (2 plantas B + 1)
- Se permite una 3ª. planta que ocupe como máximo el 30% de la 2ª., a repartir de forma uniforme sobre las parcelas edificables o acumulable - en alguna/s de ellas de forma que se siga cumpliendo dicha proporción= para el total de las segundas plantas capaces de ser construidas.
- 30% sobre 22.874,40 m2. = 2.983,60 m2.

Según Estudio de Detalle

Se escoge la segunda alternativa, de forma que resulta el siguiente reparto de superficies en 3ª. planta:

Parcela	Superf. edificable en 3ª. planta (m2).
A	0
B	1.035,50 (*)
C	850,50
D	0
E	1.097,60
TOTAL	2.983,60

(*) Esta superficie podrá aplicarse a la parcela E y en lo que no sea aprovechado en ésta podrá aplicarse entonces a la parcela B.



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Aprobado por el Pleno en sesión del 5 de OCT. de 1989 de Punto 12-A)
 SECRETARIA
 18 OCT. 1989

CUADRO 7 : JUSTIFICACION DE EDIFICABILIDADES POR TIPOLOGIAS (*)

Uso/Tipología SEGUN R. y A. PGOU (m2) SEGUN ESTUDIO DETALLE (m2.)

Residencial

Re-2	19.671,98	15.910,93
Re-3	9.835,50	8.593,68
Re-5	9.835,50	8.593,68

Terciario

Te-1	1.601,21	510,00
Te-2	3.202,42	2.692,42
Te-3	1.601,21	510,00

Industrial

In-2	640,48	385,48
In-3	320,24	255,00

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día..... 28 AGO. 1990..... al Punto.....
 EL SECRETARIO GENERAL

(*) Siempre sobre máximos posibles.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Aprobado por el Pleno en sesión
 15 OCT. 1989
 LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha
 sido aprobado definitivamente por este Excmo.
 Ayuntamiento en sesión celebrada el
 día **28 AGO. 1990**
 al Puroto.....
 EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Aprobado *iniciado* por el Pleno en sesión
 del de **15 Oct. 1989** *Resol. IX-a)*
 LA SECRETARIA



18 OCT. 1989

FICHAS DE CONDICIONES DE CADA PARCELA

 AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 CAMPO DE GIBRALTAR (CADIZ)

EL ARQUITECTO
 RAFAEL van BAUMBERGHEN
 EL ALCALDE
 ANDRES MERCHAN COTOS

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA S'R-13
 "LA TORRECILLA"

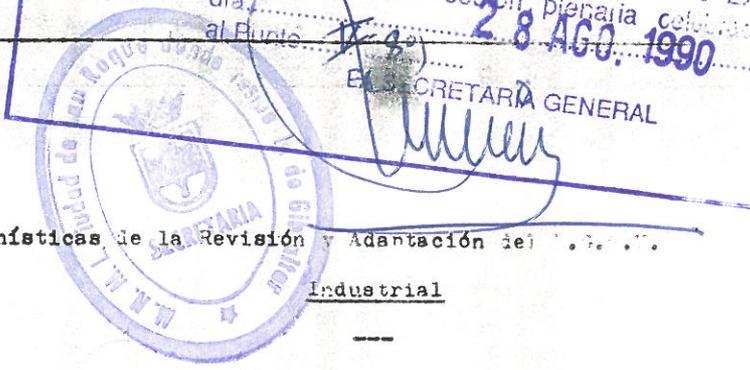
ESTUDIO DE DETALLE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE SR-13
 DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento
 fue aprobado definitivamente por este Excmo.
 Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada
 el día 28 AGO. 1990
 al Punto 4º

FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES

1. DENOMINACION DEL AREA O PARCELA : A

- 2. Superficie parcela : 917,50 m2.
- 3. Ocupación máxima : 75%
- 4. Usos permitidos : (según Normas Urbanísticas de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U.)
 - Residencial Terciario Industrial
 - 1 Permanente



5. Tipologías permitidas y edificabilidades máximas : (según N.U. de la R. y A. del P.G.O.U.)

Tipología	Observaciones	Superficie edificable (m2.)	Coefficiente edificabilidad (m2/m2)
Residencial	Re-2	1.320,00	1,438

6. Alturas permitidas :

nº. plantas	altura reguladora (m.)	m2. y % sobre edificabilidad máxima
2 (B + 1)	6,5	100%

7. nº. de viviendas máximo : 11

8. Otras condiciones particulares :

La ordenación de esta parcela se considerará incluida en el ámbito de un "Área de movimiento" reflejada en el plano de aprovechamientos y -- constituido por las parcelas A, F y J, dentro de la cual, manteniendo el total de los aprovechamientos urbanísticos resultante del conjunto de las tres, su ordenación dependerá de la prevista en el proyecto de viviendas autoconstruidas que se realice en ella.

TIPOLOGÍAS

	Residencial	Terciario	Industrial
Re-2	vivienda unifamiliar adosa da en hilera o pareada	Te-1 en polígonos	In-2 en núcleos
Re-4	Manzana cerrada o conjuntos "maclados"	Te-2 en núcleos	In-3 aislada
Re-5	Plurifamiliar en bloque aislada	Te-3 aislada	

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 por el Pleno en sesión
 5 OCT. 1989
 SECRETARÍA
 8 OCT. 1989



FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES

DENOMINACION DEL AREA O PARCELA : B

1. Superficie parcela : 954,00
2. Ocupación máxima : 100%
3. Usos permitidos : (según Normas Urbanísticas de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U.)

Residencial

1 Permanente

Terciario

- 1 Hotelero
- 2 Comercial
- 3 Oficinas
- 4 Salas de reunión
- 5 Salas de espectáculos
- 6 Ocio recreativo
- 7 Temática

Industrial

- 6 reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico (no se incluye talleres de reparación de coches)
- 7 producción artesanal y oficios artísticos

4. Tipologías permitidas y edificabilidades máximas : (según N.U. de la R. y A. del P.G.O.U.)

Tipología	Observaciones	Superficie edificable (m2.)	Coefficiente edificabilidad (m2/m2)
Residencial	Re-2 Re-5	indistintamente	3.025,00
Terciario	Te-2	-la edificabilidad consumida en este uso supondrá su detracción de la correspondiente al uso residencial.	810,90
Industrial	In-2	-idem. respecto del Te.	385,48
TOTAL			3.025,00

5. Alturas permitidas :

nº. plantas	altura reguladora (m.)	m2. y % sobre edificabilidad máxima
3 (B + 2)	9,50	1.035,50
2 (B + 1)	6,50	1.989,50

6. nº. de viviendas máximo : 28

7. Otras condiciones particulares :

- La superficie edificable en 3ª. planta podrá aprovecharse en la parcela E, total o parcialmente. En este último caso la que no se agote en dicha parcela se podrá aprovechar en ésta.
- Se permiten cuerpos volados cerrados o abiertos con un suelo máximo de 0,40 m. a calles peatonal y 0,75 al resto de las calles.
- Se deberá intentar disponer una reserva de plazas de aparcamiento en propia parcela de:
 - . 1 plaza cada 2 viviendas.
 - . 1 plaza cada 100 m2. de usos Te o In.

TIPOLOGIAS

	Residencial	Terciario	Industrial
Re-2	vivienda unifamiliar adosada en hilera o pareada	Te-1 en polígonos	In-2 en núcleos
Re-4	Manzana cerrada o conjuntos "maclados"	Te-2 en núcleos	In-3 aislada
Re-5	Plurifamiliar en bloque aislado	Te-3 aislada	



... sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de Agosto de 1990 al Punto 8º)

28 AGO. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Pleno en sesión de 5 OCT. 1989 de Puerto Rico
LA SECRETARIA
18 OCT. 1989



FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES

DENOMINACION DEL AREA O PARCELA : 0

1. Superficie parcela : 922,50 m2.
2. Ocupación máxima : 100% (debiendo cumplir las dimensiones de patio mínimo, 3,30 m. respecto de parc. 3)
3. Usos permitidos : (según Normas Urbanísticas de la Revisión y Adaptación del P.G.U.)

Residencial

Terciario

Industrial

1 Permanente

1. Hotelero
2. Comercial
3. Oficinas
4. Salas de reunión
5. Salas de espectáculos
6. Ocio recreativo
7. Temática

6. reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico (no se incluye talleres de reparación de coches)
7. producción artesanal y oficios artísticos

4. Tipologías permitidas y edificabilidades máximas : (según N.U. de la R. y A. del P.G.U.)

Tipología	Observaciones	Superficie edificable (m2.)	Coefficiente edificabilidad (m2/m2)
Residencial	Re-2 Re-5	2.492,25	2,702
	indistintamente		
Terciario	Te-2 -la edificabilidad consumida en este uso supondrá su destrucción de la correspondiente al uso Residencial	672,56	0,729
TOTAL		2.492,25	2,702

5. Alturas permitidas :

nº. plantas	altura reguladora (m.)	m2. y % sobre edificabilidad máxima
3 (B + 2)	9,5 m.	850,50
2 (B + 1)	6,5 m.	el resto

6. nº. de viviendas máximo : 23

Otras condiciones particulares :

- Se admiten cuerpos volados cerrados o abiertos con un vuelo máximo de 0,40 a calle peatonal y 0,75 al resto de las calles.

- nº. mínimo de plazas de aparcamiento en propia parcela:

- . 1 cada 2 viviendas
- . 1 cada 100 m2. de uso Te o In.

TIPOLOGIAS

	Residencial	Terciario
-2	vivienda unifamiliar adosada en hilera o pareada.	Te-1 en polígonos
-4	manzana cerrada o conjuntos "ma-lados"	Te-2 en núcleos
-5	Plurifamiliar en bloque aislado	Te-3 aislada

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el Punto... 8º... 28 AGO. 1990
 SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Aprobado por el Pleno en sesión del... de... 15 OCT. 1989
 SECRETARIO
 18 OCT. 1989

ESTUDIO DE DETALLE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE AREA SR-13
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento es copia del original que se encuentra en el expediente de esta Corporación.

FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES

DENOMINACION DEL AREA O PARCELA : D

1. Superficie parcela : 490
 2. Ocupación máxima : 60%
 3. Usos permitidos : (según Normas Urbanísticas de la Revisión, Adaptación del P.G.C.U.)
 Residencial Terciario Industrial
 1 Permanente ---

28 AGO 1990
 SECRETARIA GENERAL
 M. N. M. I. L. R. P. D. D. SECRETARIA

4. Tipologías permitidas y edificabilidades máximas : (según N.U. de la R. y A. del P.G.C.U.)

Tipología	Observaciones	Superficie edificable (m2.)	Coefficiente edificabilidad (m2/m2)
Residencial	Re 2	480	0,979
TOTAL		480	0,979

5. Alturas permitidas :

nº. plantas	altura reguladora (m.)	m2. y % sobre edificabilidad máxima
3 (B + 2)	---	---
2 (B + 1)	480	480

6. nº. de viviendas máximo : 4

7. Otras condiciones particulares :

- Deberá guardar patio/retranqueo mínimo (3,30 m.) respecto de parcelas traseras "conjunto La Torrecilla".
- Deberá reservar un número mínimo de plazas de aparcamiento en propia parcela a razón de 1 - por cada vivienda.

TIPOLOGIAS

	Residencial	Terciario	Industrial
Re-2	vivienda unifamiliar adosada en hilera o pareada.	Te-1 en polígonos	In-2 en núcleos.
Re-4	manzana cerrada o conjuntos "macledos".	Te-2 en núcleos	In-3 aislada.
Re-5	Plurifamiliar en bloque aislado.	Te-3 aislada.	

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Aprobado por el Pleno en sesión del día de 5 OCT. 1989
 SECRETARIA
 8 OCT. 1989

FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 AGO. 1990
 al Punto.....
 SECRETARIO GENERAL

DENOMINACION DEL AREA O PARCELA : E

- Superficie parcela : 5.207,89 m2.
- Ocupación máxima : 75%
- Usos permitidos : (según Normas Urbanísticas de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U.)

<u>Residencial</u>	<u>Terciario</u>	<u>Industrial</u>
1 Permanente	2 Comercial 3 Oficinas 4 Salas de reunión 5 Salas de espectáculos 6 Ocio y recreativo 7 Temática	

4. Tipologías permitidas y edificabilidades máximas : (según N.U. de la R. y A. del P.G.O.U.)

Tipología	Observaciones	Superficie edificable (m2.)	Coefficiente edificabilidad (m2/m2)	
Residencial	Re 2			
	Re 4	indistintamente	8.593,68	
	Re 5			
Terciario	Te 2	la edificabilidad consumida en este uso supondrá su detracción de la correspondiente al uso residencial	1.208,96	0,232
TOTAL		8.593,68	1,65	

5. Alturas permitidas :

nº. plantas	altura reguladora (m.)	m2. y % sobre edificabilidad máxima
3 (B + 2)	9,5	1.097,60
2 (B + 1)	6,5	el resto

6. nº. de viviendas máximo : 78

7. Otras condiciones particulares :

- Se admiten cuerpos volados cerrados o abiertos con un máximo de 1 m. de forma general, excepto cuando la distancia entre edificaciones sea inferior a 5 m., debiéndose cumplir en cualquier caso las siguientes distancias mínimas entre edificaciones incluyendo voladizo cerrado :
 - . con huecos de habitación vividera $= (h1 + h2)/3$
 - . sin " " " " $= (h1 + h2)/4$
 siendo h1 y h2 la altura reguladora de fachadas enfrentadas.
- Se deberá reservar en propia parcela de forma individualizada según se parcele o para el conjunto de la parcela E, una dotación de aparcamiento mínima de :
 - . 1 plaza cada vivienda.
 - . 1 " " 100 m2. de usos Te.

TIPOLOGIAS

	Residencial	Terciario	Industrial
Re-2	vivienda unifamiliar adosada en hilera o pareada.	Te-1 en polígonos	In-2 en núcleos
Re-4	manzana cerrada o conjuntos "maclados"	Te-2 en núcleos	In-3 aislada
Re-5	Plurifamiliar en bloque aislado.	Te-3 aislada	

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
 Aprobado por el Pleno en sesión del día 5 OCT. 1989 de Punto 12º
 LA SECRETARIA

18 OCT. 1989

ESTUDIO DE DETALLE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE AREA SR-13
 DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha

FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES

sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 AGO. 1989

DENOMINACION DEL AREA O PARCELA :



SECRETARIO GENERAL

1. Superficie parcela : 255,00 m2.
2. Ocupación máxima : 100%
3. Usos permitidos : (según Normas Urbanísticas de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U.)

Residencial

Terciario

Industrial

2 Comercial

3 Oficinas

4 Salas de reunión

5 Salas de espectáculos

6 Ocio recreativo

7 Temática

6 reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico (no se incluye talleres de reparación de coches)

7 producción artesanal y oficios artísticos

4. Tipologías permitidas y edificabilidades máximas : (según N.U. de la R. y A. del P.G.O.U.)

Tipología	Observaciones	Superficie edificable (m2.)	Coefficiente edificabilidad (m2/m2)	
Terciario	Te-1 Te-3	indistintamente	510,00	2,00
Industrial	In-3	la edificabilidad consumida en este uso supondrá su destrucción de la correspondiente al uso Te.	255,00	1,00
TOTAL		510,00	2,00	

5. Alturas permitidas :

nº. plantas	altura reguladora (m.)	m2. y % sobre edificabilidad máxima
3 (B + 2)	---	
2 (B + 1)	7,5	510,00

6. nº. de viviendas máximo :

0

7. Otras condiciones particulares :

La ordenación de esta parcela se considerará incluida en el ámbito de un "Area de movimiento" reflejada en el plano de aprovechamientos y constituido por las parcelas A, F y J, dentro de la cual, manteniendo el total de los aprovechamientos urbanísticos resultante del conjunto de las tres, su ordenación dependerá de la prevista en el proyecto de viviendas autoconstruidas que se realice en ella.

TIPOLOGIAS

	<u>Residencial</u>	<u>Terciario</u>	<u>Industrial</u>
Re-2	Vivienda unifamiliar adosada en hilera o pareada	Te-1 en polígonos	In-2 en núcleos
Re-4	Manzana cerrada o conjuntos "maclados"	Te-2 en núcleos	In-3 aislada
Re-5	Plurifamiliar en bloque aislado	Te-3 aislada	

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Aprobado por el Pleno en sesión del 5 OCT. 1989

SECRETARIA

OCT. 1989



Punto 1x-a)

FICHA DE CONDICIONES PARTICULARES

DENOMINACION DEL AREA O PARCELA : AREA DE MOVIMIENTO DEL CONJUNTO DE PARCELAS A, F y J

Condiciones Paramétricas y de aprovechamiento

1. Serán las correspondientes al conjunto de las parcelas A, F y J, = cabiendo una ordenación siguiendo la que figura en los planos de PROPUESTA o la que resulte del proyecto previsto en dicha zona - para las viviendas en régimen de autoconstrucción.
2. Globalmente responderán a las siguientes condiciones:

2.1. Usos permitidos	Superf. edificable	Tipología
Residencial permanente	1.320 m2. s/ordenación	Re-2
Terciario (categorías 2,3,4,5,6 y 7)	510 m2. idem.	Te-1 ó Te-3
Industrial alternativo al Te (Categorías 6 y 7)	255 m2. idem.	In-3
Zonas verdes	---	---

TOTAL

2.2. Nº. de viviendas máximo 11 viviendas

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 AGO. 1990 del mes de Agosto de 1990.

al Punto: *Secretaría*

SECRETARIO GENERAL *[Firma]*

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

5 OCT. 1990

SECRETARIA

OCT. 1989

Unidad de San Roque donde reside la Srta. [Nombre]

Punto 19-a.